

minar. Los partidarios de la paradoja moleriana no dejarán seguramente de hacer notar que si Poquelin murió en 1673, el rey vivió aún hasta 1715, es decir, más de cuarenta y dos años y que es increíble que un escritor de la raza de aquel que firmaba Molière haya quebrado su pluma tan brusca y voluntariamente.

El argumento tiene su valor. No soporta sin embargo discusión. Una concordancia nueva trae al contrario una prueba de más para reforzar mi tesis.

Después de la muerte de su comediante el rey debió buscar por algún tiempo un nuevo prestanombre. Había que estar seguro de su discreción y de su inteligencia para que se pudiese creer en un verdadero sucesor del tapicero.

Semejantes búsquedas debían ser más largas y delicadas cuanto que no había que divulgar el secreto. Mientras que estas investigaciones se realizaban la vida del soberano se transformaba.

Mme de Montespan y Mme de Maintenón, presa de perpetuas disputas, llevaban cada instante su desacuerdo ante el príncipe y lo importunaban con sus querellas. Pero a poco crecía el astro de la nueva favorita y Bossuet intervenía en 1675, para encaminar al rey por vías más religiosas.

Los prejuicios hereditarios recuperaban ese grande espíritu, la influencia de la Scarron se hacía más eficaz, ella podía escribir refiriéndose a esta época: "Cuando comencé a ver que no me sería imposible tal vez ser útil a la salud del rey, comencé también a convencerme de que Dios no me había traído a la corte más que para eso, y encaminé todos mis actos a ese fin" (XIe entretien).

El espíritu estrecho de esta mujer, había logrado matar a Molière al enterrar a Poquelin.

De Poquelin muerto, no queda una carta, ni un escrito póstumo. Murió sin embargo de improviso y sin haber tenido el tiempo de hacer desaparecer nada. El inventario levantado después de su deceso y que poseemos, no indica siquiera que se haya encontrado un proyecto de obra. Sería esto verosímil si hubiera sido realmente el padre de las obras a él atribuidas?

Despojado de su leyenda, no es más que un simple titiritero, un payaso que hace reír y nada más.

Hoy es cierto que es tan extraño al Tartuffe o al Misanthrope como Shaxper, Shaksper, Shakspur, Shaxpere, Shakyspere o Shaxsare lo es a Macbeth o a Othello.

NOTAS SOBRE UN TEXTO DE HEGEL (1)

POR GERMAN COLMENARES C.

Alumno de la Facultad de Jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

I

INTRODUCCION

Toda Metafísica conlleva el propósito de reducir la realidad entera dada en el universo a una unidad superior, suficiente para hacer inteligible —la totalidad que se trata de ordenar— refiriéndola a esa unidad. Todas las cuestiones particulares hallan su explicación en el contenido —que con el carácter de absoluto— se da a la intuición de quien elabora una Metafísica. Esta referencia omnicompresiva se logra mediante el *Sistema*, en el que cada cosa singular encuentra un lugar en virtud, precisamente, de la subordinación de la totalidad a la unidad y de la recíproca relación entre las partes de esa totalidad.

Corresponde preguntarnos qué lugar ocupa, dentro del sistema hegeliano, su peculiar concepción del Estado (2). Y ante todo —tomando el sistema mismo como una unidad— a qué está referida esa realidad. Las relaciones del fenómeno concreto que es

(1) Aludimos al texto que bajo el título *El Estado* aparece en la primera parte, II. 1. a) de las *Lecciones sobre la Filosofía de la Historia Universal* de HEGEL (Traducción del alemán por José Gaos, I. Revista de Occidente, Madrid, 1928).

(2) Atribuimos singular importancia a esta determinación puesto que en Hegel "...dominaba triunfalmente el auténtico espíritu filosófico que quiere comprender lo singular a partir de lo general y juzgarlo en su valor con respecto al todo", según W. WINDELBAND, en su *Historia de la Filosofía moderna —en su relación con la cultura general y las ciencias particulares—* (Traducción de Elsa Taberning, II. Edit. Nova, Buenos Aires, pág. 178).

el Estado con el principio unitario (3) al que se halla referido están implícitas en la averiguación que nos hemos propuesto al principio. Qué sea verdaderamente el Estado pretende decirlo este orden de referencias a lo que Hegel intuye como la suprema realidad.

“Lo Absoluto es el Espíritu” tal es, según Hegel, la suprema definición de lo Absoluto...”. (4). Al Espíritu estará referida entonces toda realidad. Podemos decir que Hegel elabora una *Metafísica del Espíritu*. Cómo ha llegado a ello? La *Critica* de Kant había prestado una base inmovible a las llamadas ciencias de la naturaleza merced a una voluntaria limitación de la razón respecto a la realidad. Ha renunciado a la aventura metafísica reconociendo la imposibilidad de aprehender su objeto, el *noumeno*. Esta sustracción de una parte de la realidad, sin embargo, no resultaba infructuosa pues con ello ganaban un determinado tipo de ciencias. La realidad fenoménica se ofrecía a los afanes de la razón que no debía inquietarse ya a cómo es posible su conocimiento y, como cuestión previa, si este conocimiento es posible. La coyuntura de las ciencias de la naturaleza se había salvado. Pero el criticismo se tornaba en subjetivismo trascendental cuando enfrentaba otro tipo de problemas que superaban a la razón pura, la mera teórica. Nos referimos a la razón práctica que alude a las acciones humanas, a la ética. Se ofrecía una norma moral, un imperativo, como afirmación incondicionada del Yo, estableciéndose la ruptura con un orden trascendente. No obstante, el Yo que afirmaba el imperativo no era el mero yo empírico sino el Yo trascendental. Se evitaba así el riesgo de caer en el psicologismo.

Fichte y Schelling siguieron este camino, trazado de antemano por Kant, o mejor, enfrentaron la problemática que el criticismo había dejado tras de sí. Esto valió a su idealismo el apelativo de *subjetivismo trascendental*, dado por Hegel. Fichte subordina la razón teórica a la razón práctica (5) elaborando un *idealismo ético*, en tanto que Schelling se ocupa principalmente de la filosofía de la naturaleza. Sólo que para hacer posible la

(3) Hablamos genéricamente de principio aunque para el caso concreto de la Filosofía de Hegel no se trate precisamente de un principio de carácter teórico sino de una realidad, el Espíritu, aquello a lo cual está referida la totalidad, del mundo fenoménico y del mundo histórico.

(4) Cf. W. MOOG, *Hegel y la escuela hegeliana*, (Traducción de José Gaos, Revista de Occidente, Madrid, 1931. pág. 257).

(5) Cf. W. WINDELBAND. op. cit. loc. cit.

Metafísica Fichte eleva el Yo a lo absoluto y Schelling identifica el ser y el pensar, universalizando —mediante esta identidad— la razón teórica que en Kant quedaba encerrada dentro del espíritu humano (6).

Si el criticismo estaba superado, quedaban al margen, sin haber sido tocados aun, una serie de problemas que Hegel se propuso resolver. El idealismo absoluto reconocía que el despliegue de la substancia divina constituía toda la realidad. Al concebirlo, en Schelling ha influido indudablemente Spinoza. Pero, como en la filosofía de Spinoza, “... no se comprendía cómo de este fundamento sin determinaciones podía desarrollarse la determinación de los fenómenos singulares” (7). Aun más, se renunciaba al conocimiento racional del principio divino y se dejaba esta función al sentimiento, suficiente a la conciencia religiosa (Schleiermacher). Frente al romanticismo Hegel afirma la superioridad del Espíritu sobre la naturaleza. Se propone elaborar “... la sistematización de las formas de la vida— del espíritu y de sus ciencias”. (8). Si Schelling colocaba la Estética como culminación de las disciplinas filosóficas (9) para conciliar la naturaleza y el espíritu, Hegel pone en su lugar a la Historia para significar la supremacía del Espíritu. Así, “el problema de la religión y el problema de la historia son los dos centros intelectuales de la doctrina de Hegel”. (10). En la *Filosofía de la Historia* se plantean dos problemas, según el modo de ver de Cassirer: El primero, la posibilidad del conocimiento racional de Dios, que no puede proporcionarlo la constatación de un orden superior en la naturaleza. “La naturaleza... no debe ser divinizada; tampoco el sol, la luna, los animales y las plantas *deben considerarse más obra de Dios que los sucesos y hechos humanos*”. (11. Subrayo). La historia en cambio sí puede proporcionar ese conocimiento puesto que es el despliegue del Espíritu como Razón y, en consecuencia, posee un contenido racional, que no la naturaleza. Esta es ‘*die Idee in ihrem Anderssein*’ —la Idea en su alteridad, en su ser otro. El argumento afecta indirectamente la concepción de Spi-

(6) Ibid., pág. 245 y 246.

(7) Ibid.

(8) Cf. MOOG, op. cit., pág. 256.

(9) Por influencia de Schiller. v. WINDELBAND, op. cit. pág. 204 y ss., bajo el título “*El Idealismo estético*”.

(10) Cf. ERNST CASSIRER, *El mito del Estado* (Versión esp. por E. Nicol., Fondo de Cultura Económica, Méjico, 1947. pág. 300).

(11) HEGEL, *Enciclopedia* § 248., citado por CASSIRER., Op. cit. pág. 310.

noza y directamente el neoespinocismo de Schelling. "La verdadera vida de la Idea, de lo Divino —dice Cassirer (12)—, comienza con la historia. En la filosofía de Hegel la fórmula de Spinoza *Deus sive Natura* se convirtió en la fórmula *Deus sive historia*". El otro problema que enfrenta Hegel es el tradicional de la teodicea, la existencia del mal en el mundo, que también queda resuelto merced a la historia, realidad que cobija los dos polos que contempla la ética (13). Y siendo la historia, como hemos visto, la determinación del Espíritu en el tiempo, se comprende el punto de enlace de estos dos problemas. Porque el Espíritu en sus determinaciones ofrece un aspecto negativo necesario a su desenvolvimiento dialéctico.

II

HEGEL Y LA IDEA DEL ESTADO

"La concepción del Estado deriva de la Historia" (14). Y Hegel asigna a la Historia un fin absoluto: 'es la idea divina y esencialmente el plan de Dios' (15). Pero la historia sólo es concebible dentro del Estado, lo que nos hace pensar en la importancia que éste reviste para el filósofo; tanta como para afirmar que 'la marcha de Dios por el mundo es lo que constituye el Estado'. Aun más, dentro del esquema general de la filosofía del espíritu el Estado ocupa un lugar prominente (16). Representa la culminación —a través de la dialéctica— *del espíritu objetivo* y solo las formas del *espíritu absoluto* (religión, arte, filosofía) poseen libertad frente al Estado. Porque su contemplación entusiasta de la *Polis*, el estado griego que había sido erigido en centro de toda actividad humana, le había hecho entrever en esa realidad el *espíritu absoluto*. No obstante, según el testimonio de Windelband (17), "...en el curso de su desarrollo Hegel sólo llega gradualmente desde este ideal antiguo del Estado, que debía reunir en sí la totalidad de los valores, a la comprensión del Estado moderno. Poco a poco iba comprendiendo mejor cómo el espíritu absoluto se constituye, por encima del espíritu objetivo, realizado por el

(12) CASSIRER., Op. cit. pág. 310.

(13) Ibid., pág. 301 y ss.

(14) Ibid., pág. 311.

(15) HEGEL, *Filosofía de la Historia*, pág. 81.

(16) Aludimos aquí al esquema dialéctico de la filosofía del Espíritu: espíritu subjetivo, objetivo y absoluto.

(17) Op. cit., pág. 267.

Estado, bajo las formas de arte, religión y ciencia, y estas actividades iban conquistando en su concepción cada vez mayor libertad frente al Estado, y se fueron limitando cada vez más las concepciones sobre la misión del Estado a la exclusiva realización del contenido político-moral del espíritu empírico en su conjunto".

Al Estado, con todo, le queda una misión muy elevada: realizar la libertad humana. Aquí debe evitarse todo equívoco. El estudiante de Tubinga que juntamente con Hölderlin y Schelling se había entusiasmado por la Revolución Francesa, no es ningún jacobino que abogue por las *libertades*. Su madurez le trajo la convicción de que la libertad no se alcanza de golpe sino tras una lenta evolución de la conciencia colectiva. El mal llamado conservadurismo de Hegel es en realidad una exacta comprensión de los contenidos de la tradición. La libertad consiste en la autodeterminación del Espíritu que se quiere a sí mismo. El hombre es libre sólo en la medida en que conscientemente contribuye a este fin. Por eso en las formas superiores de la cultura en las que el Espíritu es absoluto, es decir, alcanza su autoconocimiento, la libertad existe en su plenitud, puede decirse que tal es el reino de la libertad. Cuando Hegel afirma, en el prólogo a su *Filosofía del Dedecho*, 'todo lo racional es real, todo lo real es racional', no pretende santificar las instituciones imperantes sino justificar el grado de evolución que han alcanzado, que no debe perderse repentinamente en una revolución. Su aserción no quiere negar el dinamismo inherente al desarrollo histórico sino consagrar la posibilidad del conocimiento histórico y fenoménico puesto que las realidades históricas y fenoménicas están impregnadas de racionalidad. Quien sea capaz de comprender las determinaciones del Espíritu en el tiempo estará más cerca de incorporar a sí mismo el sentido de la libertad. En tal sentido este es el mejor de los mundos —no debemos turbar su marcha— porque es la determinación del Espíritu y a él le está encomendada su propia tarea. Esta, si se quiere, es la expresión de una fe, lo que no puede presentarse como una objeción.

El autoconocimiento del espíritu —o el desarrollo de la libertad— se configura en la realidad en el Estado que vale como material 'en que se verifica el fin último de la razón' (18) y como la forma concreta del orbe moral. "Se trata —dice Windelband (19)— de comprender las formas de desarrollo en que la libertad

(18) HEGEL, Op. cit., pág. 81.

(19) Op. cit., pág. 265.



del Espíritu se realiza en la vida humana". La forma más inmediata de este desarrollo es el Derecho natural, apenas una necesidad lógica deducida de la violación de la juridicidad que debe ser reintegrada a sus fueros. Esta forma primitiva se halla expresada admirablemente en la 'Antígona' de Sófocles. La moralidad se coloca, frente a la legalidad, como forma interior del espíritu objetivo; la síntesis de las dos formas anteriores se realiza en la *eticidad*, que no puede reducirse a la mera moralidad. La eticidad recorre varios grados: primeramente en la familia, luego en la sociedad y finalmente en el Estado. Puede observarse cómo la libertad está condicionada siempre a una exigencia, al sometimiento a una instancia superior. Hegel supera el subjetivismo moral kantiano al colocar el imperativo moral en la objetividad, sustrayéndolo a la influencia del yo, aunque refiriéndolo siempre al sujeto, es decir, que la norma moral se impone a cada hombre pero sin que él intervenga para nada en su elaboración. Por encima de la simple moralidad coloca la eticidad que se refiere ya a las formas superiores de vida organizada y no mienta para nada los fines particulares del sujeto. Esta forma conviene más bien a las necesidades de la razón de la especie ya que se coloca como principio del que derivan las formas sociales. Este sentido objetivo de la moral reviste especial importancia en las consideraciones de Heimsoeth sobre "*Política y moral en la filosofía de la historia de Hegel*" (20). "La política —dice— ha de elaborar siempre de nuevo su sentido de la vida ética en profundo contacto con el devenir espiritual del pueblo; la moralidad —tendiendo siempre más allá de los mandamientos abstractos y petrificados y de la casualidad del sentimiento subjetivo— ha de buscar constantemente, de nuevo, sus líneas directrices en las realidades espirituales concretas, en las intenciones realizadas de la vida política total".

No debe perderse de vista el sentido más profundo que confiere Hegel a la libertad. Se trata, ante todo, de la libertad del Espíritu, de su autoconocimiento (21), cuyas etapas se verifican

(20) HEINZ HEIMSOETH. *Política y moral en la 'Filosofía de la historia' de Hegel*. (Revista de Occidente, N° cxxxvii, Año xii, noviembre 1934) pág. 148.

(21) Así, V. BASCH en *Les Doctrines politiques des philosophes classiques de l'Allemagne —Leibnitz — Kant — Fichte — Hegel* (Paris, Librairie Félix Alcan, 1927, pág. 247); "La nature de L'Esprit nous a été révélée par la philosophie du droit. Celle-ci nous a appris que la substance de l'Esprit est la liberté, que toutes ses autres énergies ne sont que des moyens de cette

en la Historia Universal. Por ello la libertad aparece al individuo —más aun, a los pueblos— como una exigencia que debe ser realizada; tal exigencia se realiza en las formas ya vistas de moralidad, legalidad y eticidad. El Estado se convierte así en la 'realidad, en la cual el individuo tiene y goza su libertad; pero por cuanto sabe, cree y quiere lo universal' (22). Este punto ha sido tratado por Heimsoeth en el trabajo que citamos y en el que quiere conciliar la significación preponderante que asigna Hegel al Estado con el valor de la intimidad del individuo. En otras palabras, cómo es posible la práctica de virtudes morales particulares frente a la superior eticidad que representa el Estado y que desdeña tales virtudes. "La historia universal pudiera carecer totalmente de la esfera en que cae la moral, dejando completamente a los individuos fuera de consideración y mención; pues lo que quiere relatar son los hechos del espíritu de los pueblos..." (23). Aquí se plantea el problema del inmoralismo en política, el ámbito en donde se desenvuelven los hechos de la historia. Para resolverlo se hace necesario superar la banalidad en las ideas morales y políticas. Por ello "ambos conceptos, el del Estado (vida estatal y acción estatal) como el de la moral, son creados de nuevo por Hegel". (24).

Si se reconoce que el Estado ostenta el poder, resultan por demás indiferentes las contradicciones que el poder suscita frente a los ideales éticos individuales. "Hegel opone a estas antítesis su grande y sencilla idea de que el Estado, en efecto, es esencialmente Poder, y debe ser Poder, precisamente porque es voluntad ética que ha de formar realidad y, por consiguiente, ha de vencer y transformar lo puramente natural y ha de establecer lo espiritual en lo externo". (25). Se afirma el Estado como poder plasmador y se desdeña la arbitrariedad de la voluntad subjetiva, que se hace espíritu sólo en su contacto con lo universal, cuando se le impone la razón y obra conforme a ella. La existen-

liberté, que l'Esprit est essentiellement concentration sur soi et en soi, des *Bei-sich-selbst-sein*, ce qui est précisément la liberté, puisque, être en dehors de soi, c'est avoir conscience de soi et faire de soi ce qu'on est en soi. L'histoire universelle est la succession des étapes de cette concentration, la représentation de l'Esprit en tant qu'il conquiert peu à peu la conscience de ce qu'il est en soi".

(22) HEGEL, Op. cit., pág. 82.

(23) HEGEL, *Líneas fundamentales de la Filosofía del Derecho*, adic. § 258, Edición Lasson, pág. 349. (Citado por Heimsoeth, Op. cit., pág. 115).

(24) HEIMSOETH., Op. cit. pág. 118.

(25) Ibid., pág. 121.

cia del Estado, en efecto, garantiza al hombre una vida racional. Porque el Estado procura, mediante la educación, "... que el individuo no siga siendo algo subjetivo, sino que se haga objetivo en el Estado" (26). El individuo puede valerse del Estado como un medio para alcanzar ciertos fines; pero tales fines, queridos y alcanzados a través del Estado, ya no son un mero capricho. El Estado proporciona al individuo todo su valor, toda su realidad espiritual. Porque esta realidad consiste en que el hombre se percate de su propia esencia racional y la razón tenga para él una existencia objetiva inmediata: "Sólo así es el hombre una conciencia; sólo así participa en la costumbre, en la vida jurídica y moral del Estado. La unión de la voluntad general y la voluntad subjetiva es la verdad. Lo universal, las normas racionales que dicta el Estado". (27).

El Estado concebido como sustancia ética, como plasmador, no queda así frente a la intimidad del individuo para sojuzgarla sino que cuenta con ella para su propia realización. Hegel, ya lo hemos dicho, concibe al Estado 'sustancia ética' (28). No se trata de un producto consciente de la voluntad individual. La *voluntad general* no está al base de la voluntad subjetiva, es decir, no existe un arbitrio organizado. Esto significa un rechazo tanto de Rousseau como de Hobbes: 'Ni tampoco es el Estado una reunión de hombres, en la que la libertad de los individuos tiene que estar limitada'. (29). "Al contrario —aclara Heimsoeth (30)—, el Estado es "el individuo espiritual, el pueblo, en tanto que está articulado en si mismo y es un conjunto orgánico". Y el Estado realiza una 'libertad afirmativa', no una libertad condicionada por la mutua limitación, negativa. Para Hegel no se trata de una limitación sino por el contrario, el Estado, la moralidad y el derecho constituyen 'la única positiva realidad y satisfacción de la libertad' (31). No crean la libertad sino que son su consecuencia. La libertad, no lo olvidemos, pertenece al reino del Espíritu y a sus necesidades ideales. Por el contrario, 'la libertad que se limita es el albedrío referido a las necesidades particulares'. (32).

(26) HEGEL., *Lecciones.*, pág. 82.

(27) *Ibid.*

(28) Lo que sigue es apenas una reseña —con algunas variantes— de lo que Heimsoeth expone al respecto.

(29) HEGEL., *Op. cit.* pág. 82.

(30) *Ibid.*, Edic. Lasson pág. 93 (cit. por Heimsoeth).

(31) *Ibid.*, Edic. esp., pág. 82.

(32) *Ibid.*

Pero para la moral individual es imprescindible la existencia de esa 'sustancia ética' u orbe moral que es el Estado. Este ha llegado a ser en la historia y en él se realiza la historia. Por ello ha creado exigencias éticas concretas, es decir, independientes de su sustrato histórico —puesto que siguen actuando por si mismas. El individuo, el yo, no afirma un imperativo formal al que deba ceñir sus acciones sino que, por encima de él, el Estado —como vida articulada de un pueblo— realiza la libertad afirmativa propia del Espíritu. Aquí no intervienen las aspiraciones de los hombres sino la superior autoafirmación del Espíritu. Así, el Estado permanece ajeno a toda valoración ética del tipo tradicional, puesto que él mismo es 'sustancia ética'. El poder del Estado aparece para articular la vida del pueblo y evitar la anarquía; tal sentimiento se imponía a Hegel, que había contemplado la profunda disgregación del Estado Alemán, y merced a él llegó a ser el filósofo oficial del estado prusiano. No obstante, dice Falkenheim (33), "... la verdad es que su teoría del Derecho estaba por encima de los partidos; el espíritu y la tendencia de dicha doctrina hallábanse determinados por el concepto hegeliano del Estado, por aquella férrea energía del sentimiento político, que honraba en el Estado la encarnación de la verdadera libertad, en el organismo ético al que todos los fines particulares de la vida están subordinados".

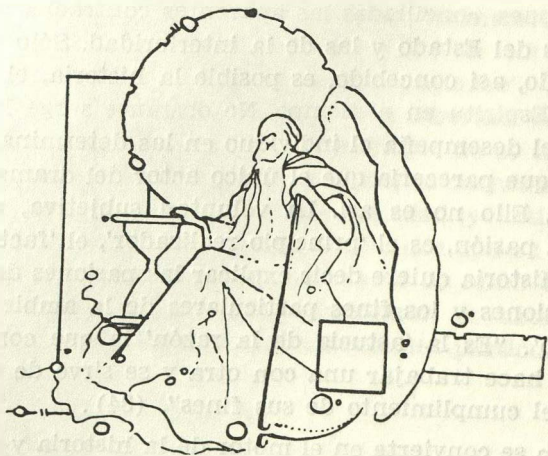
Quedan, pues, conciliadas las aparentes contradicciones entre las exigencias del Estado y las de la interioridad. Sólo en el ámbito del Estado, así concebido, es posible la historia, el desenvolvimiento del Espíritu en el tiempo. No obstante surge la pregunta: ¿qué papel desempeña el individuo en las determinaciones del Espíritu? Porque parecería que el único actor del drama histórico es el Estado. Ello no es así. La voluntad subjetiva, que Hegel equipara a la pasión, es el 'principio realizador', el 'factor activo'. 'Explicar la Historia quiere decir explicar las pasiones de los hombres. Las pasiones y los fines particulares de la ambición son lo más poderoso'. "Es la 'astucia de la razón' la que consiente las pasiones, las hace trabajar una con otra y se sirve de ellas como medio para el cumplimiento de sus fines". (34).

La pasión se convierte en el motor de la historia y queda justificada dentro del orbe moral. 'Nada grande en el mundo se

(33) V. su monografía sobre Hegel en *Los grandes pensadores* (II. Edad moderna y contemporánea. Espasa-Calpe., Argentina, pág. 424).

(34) *Ibid.*, pág. 401.

lleva a cabo sin pasión'. Las determinaciones del Espíritu no se realizan con la pureza de la abstracción sino que cuentan con los impulsos humanos. La realidad, por su parte, supera toda contradicción entre los dos polos propuestos por la ética. El Espíritu no excluye el mal en el proceso de su autodeterminación porque él mismo se hace realidad —fenoménica e histórica— en ese proceso. Pero si ésto sucede en el orbe del espíritu objetivo, en el Estado, que supera toda valoración ingenua y cuyos destinos son realizados por la 'individualidad bella', el héroe, que conforma su querer y su saber a la razón universal y con ella quiere y siente, siendo indiferente al bien y al mal, queda sin embargo un reducto en la conciencia subjetiva que no se agota en la existencia histórica y no queda sometido por tanto a las exigencias superiores de la autodeterminación del Espíritu. "Existencia humana es —según Hegel— siempre y en todas partes existencia histórica, pero no se agota en esto. La decisión interna, la voluntad y la autoresponsabilidad de la conciencia particular, el modo de pensar y la actitud interior del alma frente a la existencia, son un ser 'infinito' en sí, que nunca puede disolverse como mero 'momento' en el proceso total". (35).



(35) HEIMSOETH., Op. cit., pág. 147.

HISTORIA

EL MITO DEL ENCICLOPEDISMO EN EL NUEVO REINO DE GRANADA

Por LEOPOLDO PRIMNY,

catedrático de la Facultad de Jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

I.—UN MITO VENERABLE

Para los historiadores hispanoamericanos del Siglo pasado y muchos de nuestros días, el origen de la Emancipación de los dominios españoles de Ultramar era muy sencillo: La independencia era "hija legítima de la Revolución Francesa". Los próceres criollos imbuidos en los ideales de la Enciclopedia y de Rousseau sobre la soberanía popular y el contrato social y entusiastas partidarios de la Revolución Francesa, odiaban a la España Clerical y reaccionaria por lo cual planeaban y llevaban a cabo en forma sistemática la Guerra de la Independencia. Con otras palabras: Criollos liberales contra una España Clerical.

Se aduce en favor de esta tesis la traducción que hizo Narriño en 1794 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano proclamada por la Asamblea Nacional Constituyente de Francia en 1789; la versión española del "Contrato Social" de Rousseau que apareció en 1810 en Buenos Aires por encargo de Mariano Moreno, uno de los próceres más ilustres de la Emancipación argentina; se anota que el Cura Hidalgo, el padre de la Independencia mexicana, había sido procesado por la Inquisición por la lectura de obras prohibidas y otros argumentos semejantes que convencen a primera vista.

Es cierto que no faltaban voces contra esta doctrina, repetida tantas veces en las diversas fiestas patrias que se convirtió en